

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifica parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, establecida por Resolución de 3 de mayo de 2006, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

Por Resolución de 3 de mayo de 2006, esta Delegación del Gobierno lleva a cabo el nombramiento de las personas que, en representación de las entidades seleccionadas, han de actuar como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las nuevas propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución modificar parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, nombrando como nuevos vocales titulares y vocales suplentes a las personas que a continuación se relacionan, en representación de las entidades que se indican:

En representación de la Asociación de Inmigrantes Marroquíes en España-ATIME, doña María Vázquez Góngora, como Vocal Titular, y don Noureddine Tagi, como Vocal Suplente.

En representación de la Unión General de Trabajadores-UGT Almería, don José Ginel Sánchez, como Vocal Titular, y don Youssef Zoubair, como Vocal Suplente.

En representación de las organizaciones empresariales: ASEMPAL Almería, don Antonio Luis Briones Briones, como Vocal Titular, y don Joaquín Sánchez Sánchez, como Vocal Suplente; y de ASEMPAL Almería-Sector Agrícola, doña María Dolores Rodríguez Díaz, como Vocal Titular, y doña Adoración Blanque Pérez, como Vocal Suplente.

Almería, 19 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 27 de febrero de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

Primero, El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de

2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 27 de febrero de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se concede los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades de Ciencias Experimentales, Transferencia de Tecnología y de Conocimiento, Temas Andaluces, Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológicos en la Empresa y Jóvenes Investigadores.*

Los Premios Andalucía de Investigación fueron convocados por Orden de 8 de enero de 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.08.54A.3, según se recoge en la Disposición Adicional Única, apartado segundo de la citada Orden.

Por Orden de 27 de marzo de 2007 (BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007), se nombran a los jurados de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades, según se recoge en su artículo sexto de la Orden de 8 de enero de 2007.

Los jurados se constituyeron el día 12 de abril de 2007 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 8 de enero de 2007. Los fallos de los jurados y las propuestas formuladas se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes de las candidaturas presentadas.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 8 de la Orden de 8 de enero de 2007 antes referenciada, y a la vista de las propuestas formuladas por los distintos jurados de selección en su reunión del día 12 de abril de 2007, es por lo que vengo a

### R E S O L V E R

Primero. Conceder el XII Premio de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», para el área de ciencias experimentales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Mariano J. Moles Villamate, por su contribución al desarrollo de la investigación en astronomía extragaláctica y cosmología, el desarrollo de telescopios e instrumentación así como su contribución a la educación y formación de jóvenes científicos.

Segundo. Conceder el I Premio Andalucía de Investigación «Juan López de Peñalver», para las Actividades de Transferencias de Tecnología y de Conocimiento, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Antonio Barrero Ripoll, por sus contribuciones científicas en el área de la mecánica de los fluidos, y en particular en la hidrodinámica de flujos sometidos a campos eléctricos o magnéticos, y su capacidad de transferencia de las tecnologías derivadas de dicho área al entorno industrial tanto nacional como internacional.

Tercero. Conceder el XIII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a doña Valentina Ruiz Gutiérrez por la creciente importancia del sector en que realiza sus investigaciones con la salud humana, y economía andaluza, su intensa labor investigadora que ha tenido una relevante proyección internacional.

Cuarto. Conceder el XIII Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», sobre temas andaluces para las áreas de Humanidades y ciencias Jurídico-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Bartolomé Clavero Salvador, por su contribución a la historia del derecho, especialmente por medio de la incorporación de metodologías interdisciplinares aplicadas al estudio de las instituciones políticas, sociales y jurídicas, entre las que sin duda destaca la del Mayorazgo en Castilla, así como su aportación a la recuperación y desarrollo de instituciones dedicadas al estudio y la investigación político-constitucional, todo ello con un reconocimiento de ámbito internacional, a lo que añade su continuo magisterio dentro y fuera de Andalucía.

Quinto. Conceder el XI Premio Andalucía de Investigación «Fomento», sobre Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa a la entidad Green Power Technologies, S.L. en función de los méritos obtenidos